

OTROS DATOS

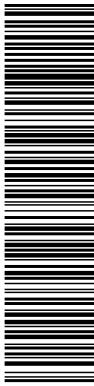
Código para validación: **9Q3WH-RSSI0-6RVE8**
 Fecha de emisión: **4 de Diciembre de 2025 a las 13:55:40**
Página 1 de 5

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 10/10/2025
 14:18

ESTADO

FIRMADO
 10/10/2025 14:18



Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión Ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **9 de octubre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO, CON RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN DEL EDIFICIO DE CORREOS SITO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 DE MÉRIDA.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada en el título, cuyo contenido literal se expone a continuación:

ANTECEDENTES

En relación con la adquisición del siguiente bien:

Edificio de CORREOS ubicado en la Pza. Constitución, n.º 1 de Mérida, que dispone de dos plantas bajo rasante y tres plantas sobre rasante, con una superficie registral total de 1.359,47 m² útiles.

DATOS REGISTRALES:

Nº Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	CRU	Superficie registral (m ² útiles)	Planta
87145	2317	974	77	1 ^a	06019000976233	293,38 m ²	Planta sótano
87146	2317	974	79	1 ^a	06019000976240	272,61 m ²	Planta semisótano
87147	2317	974	81	1 ^a	06019000976257	265,30 m ²	Planta baja
87148	2317	974	83	1 ^a	06019000976264	257,30 m ²	Planta 1 ^a
87149	2317	974	85	1 ^a	06019000976271	107,42 m ²	Planta 2 ^a Viv
87150	2317	974	87	1 ^a	06019000976288	119,43 m ²	Planta 2 ^a Viv
87151	2317	974	89	1 ^a	06019000976295	44,03 m ²	Planta 2 ^a Viv



						1.359,47 m ²	
--	--	--	--	--	--	-------------------------	--

DATOS CATASTRALES

Código	Superficie	Tipo de Uso
0112203QD3101S	436 m ²	Parcela
0112203QD3101S0001RR	376,00 m ²	Almacén-Estacionamiento
0112203QD3101S0002TT	435,00 m ²	Edificio Singular
0112203QD3101S0003YY	401,00 m ²	Edificio Singular
0112203QD3101S0004UU	418,00 m ²	Edificio Singular
0112203QD3101S0005II	155,00 m ²	Residencial
0112203QD3101S0006OO	165,00 m ²	Residencial
0112203QD3101S0007PP	62,00 m ²	Residencial
TOTAL	2.012,00 m²	-

Considerando que el bien adquirido se destinará a USO DOTACIONAL:

A la vista de los siguientes trámites del procedimiento:

- Se recibe por Registro General del Ayuntamiento de Mérida el 13 de marzo de 2025, ofrecimiento de venta del edificio descrito anteriormente, por D. Francisco Ferrer Moreno, mayor de edad, con DNI 74355918T, actuando en su condición de Secretario General y Políticas Públicas, en nombre y representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. Unipersonal incluyendo las condiciones técnico-económicas.
- Se acredita, mediante Notas Simples emitidas el 27 de febrero de 2025, la titularidad del inmueble a favor de la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.
- Con fecha 31 de marzo de 2025, se incoa expediente para la adquisición del Edificio de Correos sito en la Plaza de la Constitución, n.^º 1 de Mérida por la Concejala Delegada de



Patrimonio, ordenando asimismo, la emisión de los informes urbanísticos, jurídicos y económicos pertinentes.

- Con fecha 15 de abril se emite Informe justificativo de la conveniencia e idoneidad de la adquisición del Bien por parte del Director General de Urbanismo.
- Con fecha 8 de mayo de 2025 se emite informe jurídico por la Secretaría General del Pleno considerando adecuada la adquisición directa e incluyendo el procedimiento a seguir.
- Con fecha 25 de agosto por Intervención se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la adquisición de este bien.
- Con fecha 22 de septiembre por los servicios técnicos municipales se emite informe pericial de valoración del citado bien.
- Con fecha 22 de septiembre se emite informe favorable de fiscalización limitada previa a la aprobación del expediente de contratación.

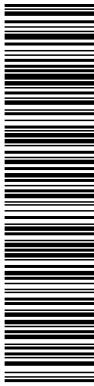
Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de patrimonio, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de la propuesta.

Analizada la propuesta, y vista la documentación aportada al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le atribuye la D. A. segunda, apartado 11 de la LCSP por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

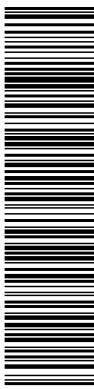
Primero.- Adquirir a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. Unipersonal el inmueble propiedad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., ubicado en Plaza Constitución, nº 1 de Mérida por un importe de **371.711,82 euros** y aceptando los siguientes términos y condiciones:

1- El Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida conoce la situación y normativa urbanística, de inspección técnica del edificio y de licencias, así como las posibles afecciones y limitaciones de uso y aprovechamiento que puedan establecer la normativa vigente, asumiendo los derechos y obligaciones inherentes a la situación urbanística del inmueble y en tales condiciones, compra el inmueble sin que quepa reclamación alguna por estos conceptos a Correos.



- 2- El ayuntamiento de Mérida adquiere el inmueble como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, conociendo y aceptando la situación actual estructural y de acabados existentes en el edificio, la situación física, jurídica, superficie real, medioambiental y registral del inmueble (incluyendo sus afecciones y servidumbres) y renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular.
- 3- Todos los gastos, contribuciones e impuestos, tanto estatales o de la Comunidad Autónoma y/o Ayuntamientos, excluido el Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana-plusvalía, que graven la presente enajenación, son a cargo del comprador. Igualmente serán por cuenta del comprador los honorarios de notaría y registro y los impuestos indirectos que sean de aplicación a los mismos.
- 4- La escritura de compraventa se regirá en cuanto a su ejecución y extinción, por las Normas para la Gestión Patrimonial aplicables en el Grupo Correos, que están publicadas en la web de Correos y que el adquiriente declara conocer, incluyéndolo de forma expresa en el contrato. Supletoriamente, se aplicará el ordenamiento jurídico privado.
- 5- El Ayuntamiento de Mérida se compromete a abonar a Correos la cantidad de **371.711,82 €** conforme a la tasación realizada, mediante cheque bancario nominativo a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E. Unipersonal a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.
- 6- La formalización se llevará a cabo en escritura pública ante Notario, que se producirá en el plazo máximo de 90 días hábiles desde la aprobación definitiva por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.
- 7- El Ayuntamiento de Mérida se compromete a destinar el inmueble al uso dotacional, conforme al interés público.
- 8- Limitación a la transmisión ulterior. Si durante el primer año inmediatamente posterior a la fecha de firma de la escritura de compraventa, el Ayuntamiento de Mérida transfiere la propiedad del inmueble a un tercero, obteniendo con ello una plusvalía, estará obligado a pagar al vendedor un 50% del valor correspondiente a la misma; en cambio si la venta se produjera durante el segundo o tercer año después de la compra, esa obligación de pago se reducirá al 30 % del importe de la plusvalía obtenida por el Ayuntamiento de Mérida con la venta.
- 9- Ambas partes acuerdan colaborar en los trámites administrativos necesarios para la inscripción de la propiedad en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Mérida.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante.



Tercero.- Notificar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. Unipersonal el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Cuarto.- Anotar la adquisición en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizar, una vez formalizada la adquisición.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o a la persona en quien delegue, a fin de que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución plena lo dispuesto en el mismo; así como a la Intervención General y Tesorería.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica